



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN

Sesión N° 079/2013

Extraordinaria

Fecha: *martes, 15/10/2013*

Hora: *9:00 a.m.*

Lugar: *salón de Consejos- Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de reingreso a la administración pública de la Lcda. Sandra Milena Durán de Leidenz.
2. Consideración y autorización para que el Rector confiera Poder Judicial a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Gisela Pineda Ramírez, Jesús Armando Colmenares Jiménez y María Gloria Rad Anselmi, para que conjunta o separadamente representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en la demanda que por daños y perjuicios se intentará en contra de la empresa MAYA SUPPLY C.A.
3. Consideración y autorización para que el Rector confiera Poder Judicial a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Gisela Pineda Ramírez, Jesús Armando Colmenares Jiménez y María Gloria Rad Anselmi, para que conjunta o separadamente representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en la demanda que por daños y perjuicios se intentará en contra de la empresa PRODUCTOS PARA FÁBRICAS VENEZOLANAS, PROFAVEN C.A.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. **Consideración de reingreso a la administración pública de la Lcda. Sandra Milena Durán de Leidenz.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, en concordancia con lo dispuesto con el Artículo 213 y 214 en su capítulo V, del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, el Consejo Universitario aprobó el reingreso a la administración pública como personal administrativo fijo a la Licenciada Sandra Milena Durán de Leidenz, C.I. V-13.145.078, a partir del 23/09/2013.

2. **Consideración y autorización para que el Rector confiera Poder Judicial a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Gisela Pineda Ramírez, Jesús Armando Colmenares Jiménez y María Gloria Rad Anselmi, para que conjunta o separadamente representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en la demanda**

1



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

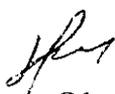
CONSEJO UNIVERSITARIO

que por daños y perjuicios se intentará en contra de la empresa MAYA SUPPLY C.A.

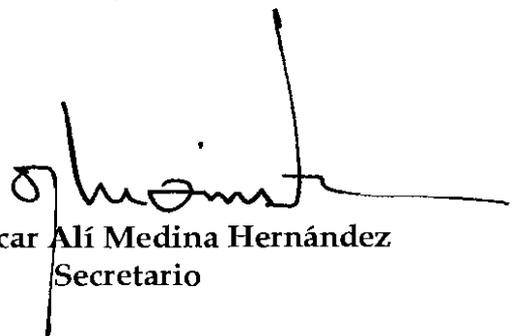
El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en uso de la atribución que le confiere el ordinal 32 del Artículo 10 de su Reglamento, autorizó al Ciudadano Rector, Dr. José Vicente Sánchez Frank, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, confiera Poder Judicial a los ciudadanos JOSE ISAAC VILLAMIZAR ROMERO, GISELA BEATRIZ PINEDA RAMÍREZ, JESÚS ARMANDO COLMENARES JIMÉNEZ Y MARIA GLORIA RAD ANSELMI, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° V-5.647.063, V-8.018.573, V-12.235.534 y V-9.231.989 respectivamente, inscritos en el Inpreabogado bajo los números 24.809, 23.774, 74.418 y 31.079, en su orden, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, UNET, conjunta o separadamente defiendan y sostengan los derechos e intereses de la Universidad en la demanda que por daños y perjuicios se intentará en contra de la empresa MAYA SUPPLY C.A., con todas las facultades propias para actuar judicialmente en el referido juicio.

3. **Consideración y autorización para que el Rector confiera Poder Judicial a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Gisela Pineda Ramírez, Jesús Armando Colmenares Jiménez y María Gloria Rad Anselmi, para que conjunta o separadamente representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en la demanda que por daños y perjuicios se intentará en contra de la empresa PRODUCTOS PARA FÁBRICAS VENEZOLANAS, PROFAVEN C.A.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en uso de la atribución que le confiere el ordinal 32 del Artículo 10 de su Reglamento, autorizó al Ciudadano Rector, Dr. José Vicente Sánchez Frank, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, confiera Poder Judicial a los ciudadanos JOSE ISAAC VILLAMIZAR ROMERO, GISELA BEATRIZ PINEDA RAMÍREZ, JESÚS ARMANDO COLMENARES JIMÉNEZ Y MARIA GLORIA RAD ANSELMI, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° V-5.647.063, V-8.018.573, V-12.235.534 y V-9.231.989 respectivamente, inscritos en el Inpreabogado bajo los números 24.809, 23.774, 74.418 y 31.079, en su orden, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, UNET, conjunta o separadamente, defiendan y sostengan los derechos e intereses de la Universidad en la demanda que por daños y perjuicios se intentará en contra de la empresa PRODUCTOS PARA FÁBRICAS VENEZOLANAS, PROFAVEN C.A., con todas las facultades propias para actuar judicialmente en el referido juicio.


Dr. José Vicente Sánchez Frank
Rector




Dr. Óscar Alí Medina Hernández
Secretario

AVN/carv